



E.S.C.



REF: Aprueba Contrato de Consultoría
**“DISEÑO DE UN MODELO DE
INTEGRACIÓN DE LOS
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN
REGIONAL Y LOCAL”** celebrado entre el
GOBIERNO REGIONAL y la
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2544 / 1

TEMUCO 23 AGO. 2012

VISTOS.

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. la Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta N° 001, de fecha 02.01.2012 de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
5. La Resolución Exenta N° 2164, de fecha 20.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a licitación Pública, para la contratación de una consultoría de un **“DISEÑO DE UN MODELO DE INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”**;
6. El Memo N° 979, de fecha 08.08.2012, de la Comisión Evaluadora de Ofertas dirigido al Sr Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
7. La Resolución Exenta N° 2403, de fecha 09.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudica la licitación pública N° 722-10-LE12 para el **“DISEÑO DE UN MODELO DE INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”**;
8. El Contrato de Consultoría, suscrito con fecha 20 de agosto del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**
9. El Decreto N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de La República; y

11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5°, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la contratación de una consultoría de un “**DISEÑO DE UN MODELO DE INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL**”;
2. Que, teniendo presente el informe de la Comisión de Evaluación, por Resolución Exenta del VISTOS 7°, el Gobierno Regional aceptó la Oferta y adjudicó la licitación al consultor **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**;
3. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato de Consultoría, con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por la presente Resolución.

RESUELVO:

1° APRUEBASE el CONTRATO DE CONSULTORÍA, suscrito con fecha 16 de Agosto del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** RUT N° 87.912.900-1, representada por don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, para la elaboración de estudio del “**DISEÑO DE UN MODELO DE INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL**”; por un valor total de \$46.300.000 (Cuarenta y seis millones trescientos mil pesos) valor exento de IVA; y cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONTRATO DE CONSULTORÍA

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

**LICITACIÓN: “DISEÑO DE UN MODELO DE INTEGRACIÓN DE LOS
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”.
N° 722-22-LP12**

En la ciudad Temuco, a 20 de Agosto del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**”; y la Corporación de Derecho Público **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT N° 87.912.900-1, representada por don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, cédula nacional de identidad N° 6.504.568-0, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar N° 01145, comuna y ciudad de Temuco, en adelante “**el Consultor**”; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. En el marco de la implementación del Sistema de Mejora Continua realizado en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional, el Gobierno Regional de La Araucanía, requiere contratar una consultoría para la ejecución del “**Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local**”.
2. La Resolución Exenta N° 2164, de fecha 20.07.2012, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la contratación de la consultoría “**Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local**”.
3. El Memorando N° 979, de fecha 08.08.2012, del Gobierno Regional, se informa que la oferta presentada por la **Universidad de La Frontera.**, obtuvo un puntaje considerable en la evaluación, lo que permitió aceptar su propuesta.
4. La Resolución Exenta N° 2403, de fecha 09.08.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía se adjudicó la licitación pública referida, a la oferta presentada por la **Universidad de La Frontera**
5. Por orden de Compra N° 722-336-SE12, con fecha 10.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue emitida a favor de la **Universidad de La Frontera**, por un valor total de **\$46.300.000**. Exento de IVA.
6. En mérito de lo antes expuesto, el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Universidad de La Frontera**, han convenido el siguiente Contrato de Consultoría.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el Consultor **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, se obliga a presentar un Estudio de un Modelo de Integración conformado por diversos instrumentos de planificación regional y local, de implicancias en distintos niveles, incorporando instrumentos relevantes de incidencia territorial, tales como ERD, Plan Araucanía 7, PROT, PLADECOS, entre otros.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

El consultor se obliga a entregar el estudio del “**Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local**” para lo cual debe realizar las siguientes actividades:

- 1 **Realizar un Primer Estudio de relaciones funcionales entre los instrumentos de Planificación y gestión territorial**, y que deberá considerar a lo siguiente: a) Análisis descriptivo y explicativo de todos los instrumentos de planificación en distintas escalas; b) Análisis de **coherencia** entre los instrumentos de planificación y gestión existentes; c) Análisis de **influencias** entre los instrumentos de planificación y gestión existentes en las distintas escalas.
2. **Identificación de convergencias y divergencias entre lineamientos y objetivos de los PLADECOS de las 32 municipalidades y la ERD 2022**, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades: a) -Talleres Territoriales de congruencia de objetivos de PLADECOS en cada uno de los 8 territorios de gestión de la ERD 2022; b) Elaboración de Documento final que da cuenta de las convergencias y divergencias entre ambos instrumentos de planificación regional y local, a partir de la ERD, sus ejes, objetivos y líneas de acción, establecer recomendaciones para incorporar la integración en las próximas actualizaciones, considerando el nivel regional-local y territorial.

3. **Realizar un Segundo Estudio de Análisis de efectos de la política de tierra en la gestión pública comunal y regional**, que contemple los siguientes análisis: a) La compra de tierras a partir de la implementación de la Ley indígena art. 20, letras a) y b); La demanda originada (inversiones y programas sociales) a partir de predios adquiridos, con distinción de género; Junto con análisis cualitativo y cuantitativo de efectos en la gestión regional y municipal.
4. **Realizar Análisis prospectivo para establecer Plan de Gestión para la implementación de la Reserva de la Biósfera Las Araucarias en los territorios involucrados**. Esta propuesta debe contener las tendencias y generación de escenarios en la implementación de la primera etapa de la Reserva de la Biósfera Las Araucarias (2022) y sus efectos en la gestión pública y vinculación con los sectores económicos relevantes, mediante la ejecución de 3 talleres con los miembros de la Secretaria Ejecutiva. El análisis de compatibilidad de incorporación de las ZOIT, el PLADETUR y las ADI, en el Modelo de integración de instrumentos de planificación regional y local.
5. **Elaborar un Modelo de integración de los instrumentos de planificación territorial y local**. El modelo se constituye en el Documento que resume, sintetiza los diferentes instrumentos analizados desde la perspectiva de efectos y proyecciones en los territorios, utilizando un método analítico funcional y sistémico, propone un Modelo de integración con sus objetivos, lineamientos y criterios de implementación, establece un procedimiento de seguimiento a través de un sistema de indicadores.

Se deja expresamente establecido, que la consultoría se realizara de acuerdo a la Propuesta Técnica para: "Diseño de un Modelo de integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local" presentada por la Universidad de la Frontera.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$46.300.000 (Cuarenta y seis millones trescientos mil pesos)** valor exento de IVA, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato será pagado por el Gobierno Regional conforme a cada informe según el siguiente calendario de pagos:

- 10% Carta Gantt actualizada y aprobada por el GORE junto al Plan de Trabajo.
- 25% Estudio 1: Identificación de Convergencias y Divergencias entre la Estrategia de Desarrollo Regional 2022 y Plan Araucanía 7, con los PLADECOS. Alcances y usos de los instrumentos de planificación aplicados al territorio.
- 40% Estudio 2 y Estudio 3: a) Impactos y/o efectos de la relocalización de comunidades indígenas (producto de las compras de tierras artículo 20 b) en las municipalidades. b) Efectos del área de reserva de la Biósfera "Las Araucarias" para las comunas involucradas. d) Incorporación de las ZOIT (PLADETUR) y las ADI en la planificación regional y local, a través de este modelo.
- 20% Doc. Modelo de Integración de Planificación regional y local con su diseño aprobado, cierre o Seminario.
- 05% Edición del documento final y acto de difusión.

Los pagos se realizarán contra presentación de Estados de Pago una vez aprobado cada informe, según el cuadro anterior y contra presentación de Factura, Informes correspondientes, y cualquier antecedente adicional que se indique en el contrato, acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales cuando corresponda, y previa recepción conforme por parte del Gobierno Regional de La Araucanía.

SEXTO. SUPERVISION:

La ejecución de consultoría será supervisado en su aspecto técnico y administrativo, es decir la "Contraparte Técnica", por el Gobierno Regional de La Araucanía, representado por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, o por el funcionario que al efecto especialmente se designe.

Contraparte técnica, entre otras funciones, deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la consultoría. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato, hasta el término del proceso

Para tal efecto, el Consultor deberá permitir en todo momento el acceso de la contraparte técnica a los trabajos en curso.

SEPTIMO. PLAZO:

La consultoría tendrá una duración de **cuatro meses** y empezará a regir desde la fecha de notificación a la **Universidad de La Frontera**, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente contrato.

OCTAVO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al consultor una multa equivalente al 0,5 % del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega de cualquiera de los informes comprometidos. El plazo de entrega de cada informe corresponde al señalado en la Carta Gantt indicada en las Bases Técnicas, la que se hará efectiva administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse de cualquiera de los pagos pendientes.

NOVENO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el consultor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 587 del Banco Santander, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada por el Consultor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$ 4.630.000.- (Cuatro millones seiscientos treinta mil pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 01 de Mayo del 2013.-

DÉCIMO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 18 párrafo tercero en las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que los gastos que irrogue la contratación del este estudio, su imputación se realizara al Programa 01, subtítulo 22, ítem 11, Asignación 001 "Estudio e Investigaciones".

DÉCIMO PRIMERO. COMPLEMENTACION:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **"Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local".-**

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.

- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memorando N° 979, de fecha 08.08.2012.-
- d) Propuesta Técnica para: "Diseño de un Modelo de integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local" presentada por la Universidad de La Frontera.

El consultor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El estudio que el Consultor elabore con motivo del presente contrato serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional de La Araucanía. En consecuencia, la **Universidad de La Frontera** no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita del Gobierno Regional de La Araucanía, de dichas creaciones, por corresponder ella al producto de la consultoría "**Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local**".

DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍA:

La personería de don **Andrés Molina Magofke**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional de La Araucanía**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **Sergio Antonio Bravo Escobar**, para actuar en representación de la **Universidad de La Frontera**, consta en Decreto Supremo N° 0295, de fecha 30 de Julio del 2010, del Ministerio de Educación. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO QUINTO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

DECIMO SEXTO. AUTORIZACION:

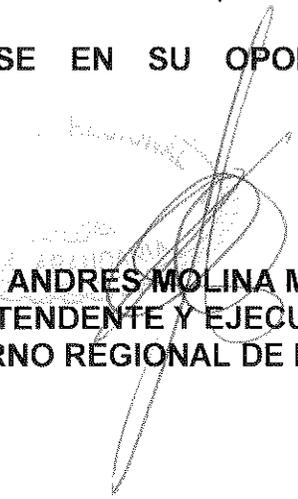
Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**"

2° **ACÉPTASE** la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgado por la Proveedor, de Boleta Bancaria N° 587 del Banco Santander, por la suma total de **\$ 4.630.000.- (Cuatro millones seiscientos treinta mil pesos)**; y **GUARDESE** en custodia en Tesorería, bajo la responsabilidad del funcionario encargado.

3° **IMPÚTESE** el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición en el Programa 01, subtítulo 22, ítem 11, Asignación 001 "Estudio e Investigaciones" del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, y **GIRESE** los montos que correspondan de acuerdo lo indicado en el Resuelvo 01 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

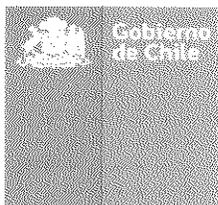
ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/REG/RHB/CMP

Distribución:

- Universidad de La Frontera.
- Jefe de DIPLADER.
- Proceso de Gestión de Inversiones
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.



CONTRATO DE CONSULTORÍA

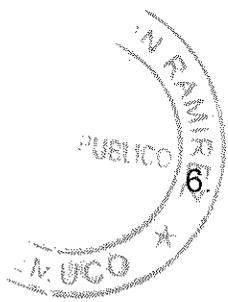
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

LICITACIÓN: “DISEÑO DE UN MODELO DE INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”. N° 722-22-LP12

En la ciudad Temuco, a 20 de Agosto del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**”; y la Corporación de Derecho Público **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.**, RUT N° 87.912.900-1, representada por don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, cédula nacional de identidad N° 6.504.568-0, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar N° 01145, comuna y ciudad de Temuco, en adelante “**el Consultor**”; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. En el marco de la implementación del Sistema de Mejora Continua realizado en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional, el Gobierno Regional de La Araucanía, requiere contratar una consultoría para la ejecución del “**Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local**”.
2. La Resolución Exenta N° 2164, de fecha 20.07.2012, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la contratación de la consultoría “**Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local**”.
3. El Memorando N° 979, de fecha 08.08.2012, del Gobierno Regional, se informa que la oferta presentada por la **Universidad de La Frontera.**, obtuvo un puntaje considerable en la evaluación, lo que permitió aceptar su propuesta.
4. La Resolución Exenta N° 2403, de fecha 09.08.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía se adjudicó la licitación pública referida, a la oferta presentada por la **Universidad de La Frontera**
5. Por orden de Compra N° 722-336-SE12, con fecha 10.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue emitida a favor de la **Universidad de La Frontera**, por un valor total de **\$46.300.000**. Exento de IVA.



6. En mérito de lo antes expuesto, el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Universidad de La Frontera**, han convenido el siguiente Contrato de Consultoría.

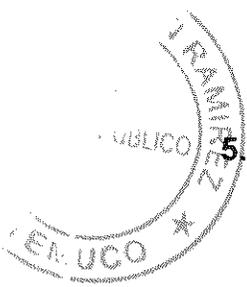
SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el Consultor **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, se obliga a presentar un Estudio de un Modelo de Integración conformado por diversos instrumentos de planificación regional y local, de implicancias en distintos niveles, incorporando instrumentos relevantes de incidencia territorial, tales como ERD, Plan Araucanía 7, PROT, PLADECOS, entre otros.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

El consultor se obliga a entregar el estudio del **“Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local”** para lo cual debe realizar las siguientes actividades:

- 1 Realizar un Primer Estudio de relaciones funcionales entre los instrumentos de Planificación y gestión territorial**, y que deberá considerar a lo siguiente: a) Análisis descriptivo y explicativo de todos los instrumentos de planificación en distintas escalas; b) Análisis de **coherencia** entre los instrumentos de planificación y gestión existentes; c) Análisis de **influencias** entre los instrumentos de planificación y gestión existentes en las distintas escalas.
- 2. Identificación de convergencias y divergencias entre lineamientos y objetivos de los PLADECOS de las 32 municipalidades y la ERD 2022**, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades: a) -Talleres Territoriales de congruencia de objetivos de PLADECOS en cada uno de los 8 territorios de gestión de la ERD 2022; b) Elaboración de Documento final que da cuenta de las convergencias y divergencias entre ambos instrumentos de planificación regional y local, a partir de la ERD, sus ejes, objetivos y líneas de acción, establecer recomendaciones para incorporar la integración en las próximas actualizaciones, considerando el nivel regional-local y territorial.
- 3. Realizar un Segundo Estudio de Análisis de efectos de la política de tierra en la gestión pública comunal y regional**, que contemple los siguientes análisis: a) La compra de tierras a partir de la implementación de la Ley indígena art. 20, letras a) y b); La demanda originada (inversiones y programas sociales) a partir de predios adquiridos, con distinción de género; Junto con análisis cualitativo y cuantitativo de efectos en la gestión regional y municipal.
- 4. Realizar Análisis prospectivo para establecer Plan de Gestión para la implementación de la Reserva de la Biósfera Las Araucarias en los territorios involucrados**. Esta propuesta debe contener las tendencias y generación de escenarios en la implementación de la primera etapa de la Reserva de la Biósfera Las Araucarias (2022) y sus efectos en la gestión pública y vinculación con los sectores económicos relevantes, mediante la ejecución de 3 talleres con los miembros de la Secretaría Ejecutiva. El análisis de compatibilidad de incorporación de las ZOIT, el PLADETUR y las ADI, en el Modelo de integración de instrumentos de planificación regional y local.



5. **Elaborar un Modelo de integración de los instrumentos de planificación territorial y local.** El modelo se constituye en el Documento que resume, sintetiza los diferentes instrumentos analizados desde la perspectiva de efectos y proyecciones en los territorios, utilizando un método analítico funcional y sistémico, propone un Modelo de integración con sus objetivos, lineamientos y criterios de implementación, establece un procedimiento de seguimiento a través de un sistema de indicadores.

Se deja expresamente establecido, que la consultoría se realizará de acuerdo a la Propuesta Técnica para: "Diseño de un Modelo de integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local" presentada por la Universidad de La Frontera.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

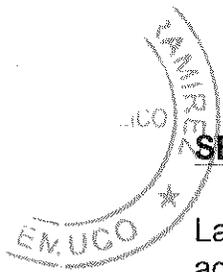
El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$46.300.000 (Cuarenta y seis millones trescientos mil pesos)** valor exento de IVA, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato será pagado por el Gobierno Regional conforme a cada informe según el siguiente calendario de pagos:

- 10% Carta Gantt actualizada y aprobada por el GORE junto al Plan de Trabajo.
- 25% Estudio 1: Identificación de Convergencias y Divergencias entre la Estrategia de Desarrollo Regional 2022 y Plan Araucanía 7, con los PLADECOS. Alcances y usos de los instrumentos de planificación aplicados al territorio.
- 40% Estudio 2 y Estudio 3: a) Impactos y/o efectos de la relocalización de comunidades indígenas (producto de las compras de tierras artículo 20 b) en las municipalidades. b) Efectos del área de reserva de la Biósfera "Las Araucarias" para las comunas involucradas. d) Incorporación de las ZOIT (PLADETUR) y las ADI en la planificación regional y local, a través de este modelo.
- 20% Doc. Modelo de Integración de Planificación regional y local con su diseño aprobado, cierre o Seminario.
- 05% Edición del documento final y acto de difusión.

Los pagos se realizarán contra presentación de Estados de Pago una vez aprobado cada informe, según el cuadro anterior y contra presentación de Factura, Informes correspondientes, y cualquier antecedente adicional que se indique en el contrato, acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales cuando corresponda, y previa recepción conforme por parte del Gobierno Regional de La Araucanía.



SEXTO. SUPERVISION:

La ejecución de consultoría será supervisado en su aspecto técnico y administrativo, es decir la "Contraparte Técnica", por el Gobierno Regional de La Araucanía, representado por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, o por el funcionario que al efecto especialmente se designe.

Contraparte técnica, entre otras funciones, deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la consultoría. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato, hasta el término del proceso

Para tal efecto, el Consultor deberá permitir en todo momento el acceso de la contraparte técnica a los trabajos en curso.

SEPTIMO. PLAZO:

La consultoría tendrá una duración de **cuatro meses** y empezará a regir desde la fecha de notificación a la **Universidad de La Frontera**, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente contrato.

OCTAVO. MULTA:

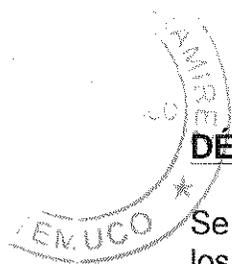
El Gobierno Regional aplicará al consultor una multa equivalente al 0,5 % del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega de cualquiera de los informes comprometidos. El plazo de entrega de cada informe corresponde al señalado en la Carta Gantt indicada en las Bases Técnicas, la que se hará efectiva administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse de cualquiera de los pagos pendientes.

NOVENO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el consultor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 587 del Banco Santander, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada por el Consultor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$ 4.630.000.- (Cuatro millones seiscientos treinta mil pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 01 de Mayo del 2013.-

DÉCIMO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 18 párrafo tercero en las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que los gastos que irrogue la contratación del este estudio, su imputación se realizará al Programa 01, subtítulo 22, ítem 11, Asignación 001 "Estudio e Investigaciones".



DÉCIMO PRIMERO. COMPLEMENTACION:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **“Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local”**.-

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memorando N° 979, de fecha 08.08.2012.-
- d) Propuesta Técnica para: “Diseño de un Modelo de integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local” presentada por la Universidad de La Frontera.

El consultor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El estudio que el Consultor elabore con motivo del presente contrato serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional de La Araucanía. En consecuencia, la **Universidad de La Frontera** no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita del Gobierno Regional de La Araucanía, de dichas creaciones, por corresponder ella al producto de la consultoría **“Diseño de un Modelo de Integración de los Instrumentos de Planificación Regional y Local”**.

DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍA:

La personería de don **Andrés Molina Magofke**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional de La Araucanía**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **Sergio Antonio Bravo Escobar**, para actuar en representación de la **Universidad de La Frontera**, consta en Decreto Supremo N° 0295, de fecha 30 de Julio del 2010, del Ministerio de Educación. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

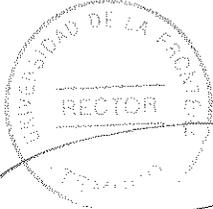
DÉCIMO QUINTO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

DECIMO SEXTO. AUTORIZACION:

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



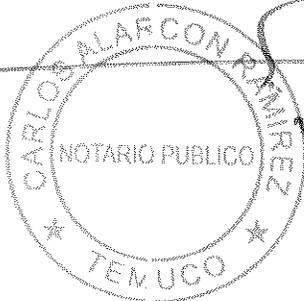
SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

AMM/RHB/CMP

[Handwritten signature]
ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA de don SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR, Cédula de Identidad N° 6.504.568-0, en representación de la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA , RUT:87.912.900-1, según consta de Decreto del Ministerio de Educación N° 295 de fecha 30.06.2010, como deudor.- TEMUCO, 22 de Agosto del año 2012.-cc/



[Handwritten signature]
CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO